



375/13-D2

JUICIO: GOMEZ TOMAS ANTONIO C/EMPRESA
GUTIERREZ S.R.L. Y OTROS
EXPTE N° 375/13-D2

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 2

FECHA COMIENZA: 19/09/2013

FECHA DE OFRECIMIENTO: 22/02/2018

FECHA DE VENCIMIENTO: / /

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE

OFRECE PRUEBA

JUICIO: **GÓMEZ, TOMÁS ANTONIO c. EMPRESA GUTIERREZ S.R.L. y OTROS s/ COBRO DE PESOS. Expte. n° 375/13.**

Cuaderno de Prueba de la Demandada Empresa Gutiérrez S.R.L. n° 2 - Informativa

Señor. Juez de Conciliación y Trámite del Trabajo de la P Nominación

Fernando J. Nazur, por Empresa Gutiérrez S.A., a V.S. digo:

I. En tiempo y forma, ofrezco la prueba informativa que hace al derecho de mi parte. En tal sentido, solicito:

1. Se libren oficios a las empresas de transporte **General Urquiza**, con domicilio en Av. Brigido Terán 250 de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Terminal de ómnibus), boleterías 19 y 20; **Gutiérrez Hnos. S.R.L.**, con domicilio en calle Chacabuco 349 de la ciudad de Concepción; **El Rápido**, con domicilio en Av. Brigido Terán 250 de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Terminal de ómnibus), a fin de que por intermedio de quien corresponda, informen: **a)** Si tienen o tuvieron relación comercial con "Tomy Tours", de Tomás Antonio Gómez, CUIT 20-12675345-5, con domicilio en calle Bernardo Houssay 2375 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán; **b)** En caso afirmativo, indiquen en qué consistió la vinculación y fechas de iniciación y, en su caso, finalización.


2. Se libren oficios ley 22.172 a las empresas de transportes **Chevallier**, con domicilio en Terminal Retiro, boletería 70, ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Andesmar**, con domicilio en carril Rodríguez Peña 2.831, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de que por intermedio de quien corresponda, informen: **a)** Si tienen o tuvieron relación comercial con "Tomy Tours", de Tomás Antonio Gómez, CUIT 20-12675345-5, con domicilio en calle Bernardo Houssay 2375 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán; **b)** En caso afirmativo, indiquen en qué consistió la vinculación y fechas de iniciación y, en su caso, finalización.

Solicito desde ya la ampliación del término probatorio para la producción de la prueba informativa que debe efectuarse fuera de la provincia, en los términos del art. 78 del ordenamiento adjetivo.

3. Se libre oficio a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a fin de que por intermedio de quien corresponda, informe: **a)** Si Tomás Antonio Gómez, CUIT 20-12675345-5, se encuentra inscripto como contribuyente y empleador, indicando tipo y categoría que reviste y tributos que abarca; **b)** Fecha de alta -y en su caso, baja- de la inscripción; **c)** Actividad declarada por el contribuyente.

En todos los oficios solicitados, pido se haga constar el vencimiento del término probatorio, así como que se encuentran facultados a su diligenciamiento, indistintamente, los letrados Emilio Guaita, Fernando Verdaguer Pringles y el suscripto, y/o la persona que cualquiera de los nombrados designe al efecto.

II. Pido se provea de conformidad la prueba ofrecida.


JUSTICIA
FERNANDO J. NAZUR
ABOGADO
M. 3428 - L^a 1 - F 402
M. FEDERAL TP 96 - F^o 360
C.A.S. M. 250 - L^a 01 - F^o 07


LU, 19 FEB 2018 09:33

JUZGADO DEL TRABAJO I

/// Con copias en 11/11/18
/// Contestado no vale.

JUICIO: GOMEZ TOMAS ANTONIO C/EMPRESA GUTIERREZ S.R.L. Y OTROS
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 2) - Expte. N° 375/13-D2

Concepción, 20 de febrero de 2018
OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-



Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción



Relato cont
14/2/2018

EN 27/02 2018
ART. 167 C. P. C. C.

